



**Certificación número 101,
año 2000-2001**

Yo, Minerva Estrada, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que, en reunión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2001, este organismo aprobó la propuesta del Decano de Asuntos Académicos, Dr. Carlos G. Ramos Bellido, para establecer un **Currículo de Enseñanza-Aprendizaje para profesores nuevos a tiempo completo, ayudantes de cátedra y profesores con nombramientos probatorios.**

Este currículo formará parte de las estrategias encaminadas a la implantación de la política institucional consignada en los siguientes documentos:

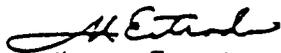
- ⌘ Plan Estratégico Sistémico de la Universidad de Puerto Rico
- ⌘ Plan de Estrategias de Acción del Recinto de Río Piedras (PLEA)
- ⌘ Hacia una comunidad de aprendizaje: reflexiones y recomendaciones en torno a los procesos de enseñanza-aprendizaje en el Recinto de Río Piedras
- ⌘ Periodic Review Report (2000) (sometido a la Middle States Association)

La Junta aprobó:

1. Encomendar al Centro de Excelencia Académica del Decanato de Asuntos Académicos la administración del Currículo de Enseñanza-Aprendizaje para profesores nuevos a tiempo completo, ayudantes de cátedra y profesores con nombramientos probatorios.
2. Que el Currículo de Enseñanza-Aprendizaje para profesores nuevos a tiempo completo, ayudantes de cátedra y profesores con nombramientos probatorios constará de:
 - a. Una orientación para profesores nuevos, a ofrecerse en agosto de cada año, la cual incluirá un mínimo de seis horas de orientación institucional y doce horas de talleres sobre temas de enseñanza-aprendizaje.

- b. Dos (2) talleres, de tres (3) horas cada uno, sobre temas relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje durante cada semestre de vigencia del contrato o nombramiento. En el caso de los profesores con nombramientos probatorios, este componente se extenderá durante todo el periodo probatorio. En los demás casos, el componente se extenderá durante el periodo de vigencia del contrato hasta un máximo de cinco años.
3. Que, a partir del mes de agosto de 2001, este currículo será obligatorio para todo el personal docente de nuevo reclutamiento dedicado a la enseñanza a tiempo completo, y que la participación en el mismo se reconocerá como mejoramiento profesional, se hará constar en el expediente del profesor y será considerada para las distintas acciones de personal a nivel institucional.
4. Que el cumplimiento con este currículo no exime a los profesores de participar en iniciativas análogas desarrolladas por sus facultades o escuelas y departamentos.
5. Que, en coordinación con el Decanato de Estudios Graduados e Investigación, este currículo estará disponible para ayudantes de cátedra con responsabilidades de enseñanza, así como para los no docentes a los cuales se les asignen cursos.
6. Que las convocatorias de todas las actividades coordinadas por el Centro de Excelencia Académica se harán llegar a los profesores con permanencia del Recinto de Río Piedras.
7. Que el Centro de Excelencia Académica desarrollará un plan de evaluación de este currículo con el fin de demostrar los logros del mismo y posibilitar mejoras a su diseño.

Y, para que así conste, para circular al personal docente y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil uno.


Minerva Estrada
Secretaria